ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día treinta de agosto de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Igualmente, asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Actúa como Secretaria, Dª. Raquel Contreras Hervás Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2.007.

Por la Secretaria Acctal. se indica que en la página 7 del acta de la sesión ordinaria de 23 de agosto de 2007 en el acuerdo 5º se ha detectado un error en la numeración del expediente donde dice (Exp: ED/12/06) debe decir (Exp.: ED/09/06) preguntados los Sres. Concejales si desean hacer alguna otra observación al Acta no hacen ninguna, el acta queda aprobada por

unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta por la Secretaria Acctal.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 20 de agosto de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1019, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 relativas a contrataciones y concesiones, a fin de declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el servicio de cafetería del Centro de Día Mar Azul de Balanegra-Berja, a Dª Antonia Pérez Pérez con DNI 27.257.353-F.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. O/155/07, de **BANCO DE ANDALUCÍA S.A.** con C.I.F. A-11600624 y cuyas demás circunstancias obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de junio de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. Manuel Salmerón 46 de Berja**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de reforma de sucursal bancaria** en Avda. Manuel Salmerón 46**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Joaquín Moreno Barbero con visado colegial de fecha 30 de mayo de 2.007 que incorpora el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción; siendo el presupuesto de obras de diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (17.643,65 €) según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja. Debiendo a la finalización de la obra aportar:

1. Copia del Boletín de instalador de electricidad, debidamente visado
2. Certificado final de obras y de instalación, visado por el Colegio Profesional.
3. Justificación del Reglamento de Seguridad Privado y autorización de la Subdelegación del Gobierno de Almería (RD 2364/94)

Se especificará en el certificado final de obras que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de seguridad y solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las de protección de incendios, accesibilidad, NBE-CA y Reglamento de Calidad del aire, así como la demás legislación vigente que sea de aplicación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: **17.643,65**€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 494,02 €
Ingresado Anteriormente: ..... 664,76 €
Deuda Pendiente:.....-170,74 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: **17.643,65** € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 165,85 €
Ingresado Anteriormente: .....223,17 €
Deuda Pendiente: -57,32 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Los asistentes, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente el alta urgente en el Servicio de Ayuda a domicilio para el año 2.007, de las siguientes personas y por los importes que se indican:

De D. José López Muñoz, con D.N.I. 27028245W, siendo la aportación del interesado de 123,79 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 158,86 Euros y de este Ayuntamiento de 129,97 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

INCIDENCIAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se dio cuenta de las incidencias que de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Sociales Comunitarios se han producido en el servicio de ayuda a domicilio:

1.- Que **Dª. Francisca Barrionuevo Lupión** con D.N.I. núm. 27.024.441-Q y domicilio en C/ Buena Fe, 1-1º de Berja ha causado baja temporal en el servicio por hospitalización del 7 de julio al 6 de agosto de 2.007.

2.- Que Dª Carmen Gámez Juárez con DNI num. 27.147.829-D y domicilio en C/ 28 de Febrero, 49 de Berja ha causado baja temporal en el servicio por hospitalización del 1 al 8 de agosto de 2.007.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PARTIDA	PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
40001	JOSÉ PEDRO FERNÁNDEZ ARÉVALO	320070001235	1.700

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2007/1195	B04227294	06/08/2007	4.159,76	TOMAS SANCHEZ ROMAN S.L.
F/2007/1199	00187	14/08/2007	5.220,00	ESTRUCTURAS MOVILES SOL S L
F/2007/1203	2007/11	22/08/2007	9.916,67	BERJARDIN S C P

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 09/07 PROMOVIDO POR FRANCISCO SALMERON ESCOBOSA

En fecha de 3 de julio de 2007 por Don Francisco Salmerón Escobota con NIF 08906028-Z se presenta Estudio de Detalle/09/07 al objeto de realizar la apertura de un viario público secundario entre las calles Miguel Hernández y Juan Gutemberg, ajustando las alineaciones fijadas en las Normas Subsidiarias en la Calle Miguel Hernández.

El Estudio de Detalle con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 15 de marzo de 2007 ha sido redactado por los Arquitectos D. Antonio Calderón Romo y D. Pedro Calderón Herranz, habiendo sido modificado por el promotor del expediente de conformidad con las indicaciones de los servicios técnicos municipales. Incluye dicho Estudio los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de

junio de 2.007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 09/07 redactado por los Arquitectos D. Antonio Calderón Romo, D. Pedro Calderón Herranz y Doña Rocío P. Gallardo Ramos que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS
No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria acctal, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.